



MAT.: APRUEBA ORGANIGRAMA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1155

Concepción, 11 JUN. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; en la Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 20.990, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; El Decreto Supremo N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme lo indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencia Regional y una Delegación presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha norma contempla, además, que en la provincia de asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
- 2.- La normativa antes citada, comenzará a regir a partir del próximo 14 de julio de 2021, de acuerdo a lo señalado en la disposición vigésimo octava transitoria de la Constitución Política de la República.
- 3.- Que, el pasado 23 de diciembre de 2020, a través de Ordinario N° 1.515, de esta Intendencia Regional, se remitieron las observaciones y comentarios particulares relativos a la propuesta de Organigrama efectuada a través de Ord N° 28.865, de 26 de octubre de 2020, por el Jefe de División de Servicio de Gobierno Interior.
- 4.- Que a través de Ord N° 5.361, de 5 de marzo de 2021, el Jefe de División del Servicio de Gobierno Interior, dio respuesta a las observaciones planteadas en el Ord. N° 1.515, de 2020, de esta Intendencia Regional y, remitió Organigrama Base estructural final y manual de organización y funciones para las futuras Delegaciones Regionales Presidenciales (PDR).
- 5.- Que, el pasado 14 de mayo de 2021, a través de Resolución Exenta N° 2277, el señor Subsecretario del Interior, aprobó la organización interna de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales.
- 6.- Que de igual forma, delegó en los Intendentes Regionales, la facultad de aprobar mediante resolución fundada, la organización interna para la respectiva región, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta N° 2277, de 2021, pudiendo adecuar la

organización interna del servicio a las necesidades específicas de cada región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente.

7.- Que, el artículo 5° de la ley N° 18.575 prescribe que las autoridades funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Señala en su inciso segundo que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Refuerza lo anterior, lo señalado en el artículo 11° de la ley Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, al establecer que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

8.- Que, en atención a la entrada en vigencia de las Delegaciones Presidenciales Regionales el próximo 14 de julio de 2021 y, teniendo en especial consideración que a esta entidad gubernamental le corresponderá ejercer las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial, corresponde aprobar la organización interna que permitirá abordar, en forma oportuna, eficiente y eficaz, las funciones y atribuciones del Servicio de Gobierno Interior en la Región.

9.- Que este Intendente regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio:

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, la siguiente organización interna para la Delegación Presidencial Regional del Biobío la que estará compuesta por los departamentos que se individualizarán, los que estarán bajo dependencia directa del Delegado Presidencial Regional del Biobío:

- a) Gabinete del Delegado Presidencial Regional.
- b) Auditoría Interna
- c) Asesoría comunicaciones.
- d) Departamento Social
- e) Departamento Jurídico.
- f) Departamento de Administración y Finanzas.
- g) Departamento de Coordinación, fiscalización y Supervigilancia Intersectorial.
- h) Departamento de Coordinación y Gestión Territorial.

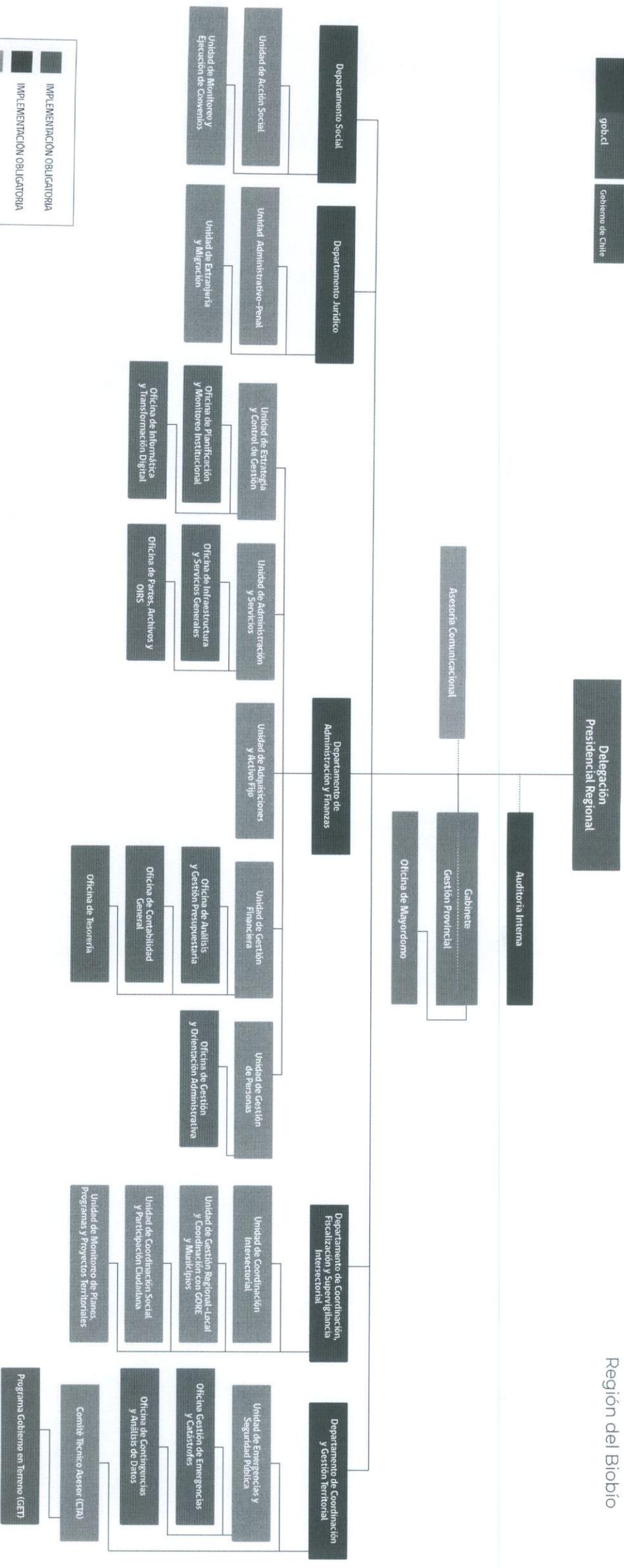
2.- **TÉNGASE** por aprobadas como organización y funciones generales de las dependencias individualizadas en el resuelto precedente, las señaladas en la Resolución Exenta N° 2277, de 14 de mayo de 2021, del señor Subsecretario del Interior.

Las oficinas dispuestas en el organigrama estructural que se aprobará, serán implementadas gradualmente, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente

3.- **APRUEBESE** para la Delegación Presidencial Regional del Biobío, el organigrama estructural que a continuación se inserta:

Organigrama Interno DPR

Región del Biobío



	IMPLEMENTACION OBLIGATORIA
	IMPLEMENTACION FACULTATIVA
	IMPLEMENTACION FACULTATIVA
	DEPENDENCIA DIRECTA
	ASESORIA

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

VST / GAC / sms

Distribución

Jefe División Servicio gobierno Interior.

DGP, Región del Biobío.

Funcionarios Gobernación Provincial de Concepción.

Funcionarios Intendencia Región del Biobío.

Transparencia activa.

Of. de partes y archivo.